



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0019-GH/2024

M. EN P. Y A.J. SAMUEL SOTELO SALGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Cuernavaca, Mor., 04 de enero de 2024.

Asunto: Presupuesto Aprobado 2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15 y 23, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, le informo que conforme al DECRETO NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha 29 de diciembre de 2023, el monto asignado a la Secretaría de Gobierno a su cargo, es por \$201,394,159.58 (Doscientos Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 58/100 M.N.), el cual incluye las asignaciones presupuestales para los Organismos adscritos a dicha Dependencia.

Es importante mencionar que las Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas quedan limitadas a los supuestos contemplados en el artículo Décimo Quinto del Decreto número Mil Seiscientos Veintiuno antes citado; por cuanto a las transferencias presupuestales entre partidas y proyectos será de acuerdo a lo indicado en el artículo Décimo Sexto del citado Decreto, el cual establece lo siguiente:

"Cuando las Dependencias o Entidades de la Administración Pública requieran reasignar recursos dentro del techo presupuestal asignado entre las diferentes partidas específicas del clasificador por objeto del gasto, podrán hacerlo con base en la necesidad operativa o administrativa que se presente, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado por Dependencia o Entidad conforme al Anexo 18 de este Decreto, pudiendo realizar dichas reasignaciones entre las diversas Unidades Responsables del Gasto subordinadas a las mismas."

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Decreto, se anexa el presupuesto aprobado a nivel Unidad Administrativa, Proyecto y Partida Específica, en CD formato PDF, así como una versión impresa del mismo.

De igual manera, con base en el séptimo párrafo del Artículo Vigésimo Tercero del Decreto en comento, se informa que las asignaciones relativas al rubro de Institucionales, contenidas en el Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a los entes públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan, según sea el caso.

Es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH Morelos